



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3916/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n° 3656/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GARCÍA HERNÁN DAMIÁN "; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 del Señor Hernán Damián GARCÍA, quien cumple tareas en la órbita de la Dirección de Residuos.

Que, el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI solicita la renovación del contrato del agente GARCÍA, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor Hernán Damián GARCÍA.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI determina que corresponde renovar el contrato del Señor GARCÍA, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2023 y a partir del mes de febrero, un haber mensual equivalente a la CATEGORÍA 10°, Operario 7mo., del Escalafón General más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, al Señor Hernán Damián GARCÍA, DNI n° 33.487.176, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana N° 6, Casa N° 13 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2023 y a partir del mes de febrero, un haber mensual



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3916/2023

equivalente a la CATEGORÍA 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal